

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL****ETAPA PRECONTRACTUAL****AVISO DE LIMITACIÓN MIPYMES****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-006-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO"**

Teniendo en cuenta que a la fecha (25/06/2026) establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron tres (03) solicitudes para limitar a Mipymes Departamental. Y de conformidad al Artículo 22.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Que en virtud de lo anterior se indica:

1. Que Si (X) – No () se radicaron ante la Entidad, solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme Departamental.

Que, En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Del mismo modo, en la guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública se indica: Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso.

(...) Que se debe tener en cuenta en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - donde se indica la forma de *Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas.*

La Mipyme deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o Registro Único de Proponentes.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Dentro del proceso, se recibieron las siguientes solicitudes:

1. SISTRA S.A.S
2. SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN SAS
3. HORIZONTE CIVIL S.A.S



AlcaldiaGalapa